

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-MDM/A.

Manitea, 06 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**VISTO:**

El documento proveído de Gerencia Municipal con numero de registro 145 de fecha 05 de junio de 2024, sobre la solicitud de reconocimiento de agentes Municipales de la Comunidad de Maserine Baja del Distrito de Manitea, Provincia La Convención, Región Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la constitución política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido precisamos que el artículo 113° en su numeral 6) de Ley Orgánica de Municipalidades, nos indica que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer sus derechos de participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en concordancia con estas normas la Municipalidad Distrital de Manitea se encuentra facultado para promover y reconocer a los Agentes Municipales de una comunidad o sector, toda vez que estos resultan ser colaboradores al desarrollo local, fin que busca la Municipalidad, así mismo el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Solicitud con N° Reg. en mesa de partes 145, de fecha 05 de junio del 2024, mediante el cual la persona de Edgar Hugo Rivera Muñoz con DNI 28713321, solicita el reconocimiento como Agente Municipal de la Comunidad Maserine Baja, el mismo que presenta la copia de Acta de Asamblea Extraordinaria, el mismo que tiene como única agenda el nombramiento de agente municipal, tomándose como acuerdo nombrar al Señor Edgar Hugo Rivera Muñoz como Agente Municipal (titular) y al Sr. Lidio Choque Huamán como Agente Municipal (suplente), donde fueron elegidos democráticamente, quienes representaran a la comunidad ejerciendo atribuciones y funciones según les corresponda;

Por tanto, estando expuesto a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los **AGENTES MUNICIPALES** de la Comunidad Maserine Baja del Distrito de Manitea, el mismo que estará conformada por las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	RIVERA MUÑOZ, Edgar Hugo	28713322	AGENTE MUNICIPAL (TITULAR)
02	CHOQUE HUAMÁN, Lidio	47110710	AGENTE MUNICIPAL (SUPLENTE)

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el reconocimiento del **AGENTES MUNICIPALES** de la Comunidad Maserine Baja del Distrito de Manitea, reconocida en el Artículo Primero, tendrá como función principal, representar a la autoridad edil en su comunidad o sector, ejerciendo atribuciones y funciones según corresponda, con arreglo a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a las personas reconocidos en el artículo primero, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Ab g. Jorge Joel Gálvez Jerí
ALCALDE